

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

En Arcos de la Frontera, a 1 de febrero de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ángel Francisco Fernández Salas, en calidad de Director del IES Guadalpeña según nombramiento efectuado por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 01/07/2018), y con facultad para suscribir en nombre del IES Guadalpeña de la Junta de Andalucía, los contratos menores en su ámbito de dirección, de conformidad con la normativa vigente, Decreto 327/2010 de 13 de julio, art. 72.1k), Orden de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006).

DE OTRA PARTE: Konica Minolta Business Solutions Spain, en lo sucesivo "el adjudicatario", con C.I.F.: A81069197 y en su nombre don Alfonso Moreno Pascual del Pobil, mayor de edad, con D.N.I. núm. 75758461A, actuando en calidad de representante del adjudicatario de la convocatoria pública para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento de máquinas fotocopiadoras del IES Guadalpeña, de Arcos de la Frontera.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo menor de servicios del Servicio de Mantenimiento de máquinas fotocopiadoras del IES Guadalpeña, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Tras realizar el análisis de los presupuestos presentados para este suministro, se elige el más ventajoso económicamente.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Las condiciones del suministro son las establecidas en el presente contrato y en la oferta presentada.

Segunda.- El adjudicatario se compromete, con estricta sujeción al cumplimiento de lo recogido en su oferta a la que se añade, como propuesta de mejora, la instalación de un FAX.

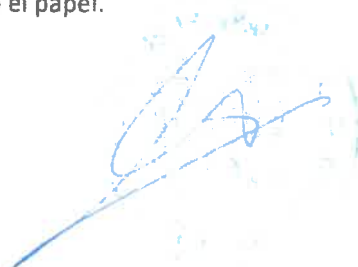
Tercera.- El precio estimado de este contrato es de 5142.5 €, IVA incluido, pagaderos mensualmente.

Cuarta.- El contrato tendrá una duración desde el uno de febrero de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, atendiendo a las propuestas de mejora.

Se establece un periodo de prueba inicial hasta el veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Quinta.- Los términos del contrato se especifican a continuación, incluyendo propuestas de mejora:

-Mantenimiento de las siguientes cuatro máquinas copadoras, incluido el suministro de material para su funcionamiento, excluido el papel.



-Las primeras dos máquinas:

MODELO	Nº SERIE	COSTE UNITARIO COPIA B/N
Bizhub 554e	A61D021003883	0.00606 €
Bizhub 363	A1UE021001422	0.01080 €

-Tercera máquina: **Bizhub C227**. El precio de las copias tendrá un coste unitario de 0.0074 € las de b/n y 0.0560 € las de color, al que se añadirá una cantidad fija mensual de 46.72 euros.

-Cuarta máquina: **Bizhub 458**. El precio de las copias tendrá un coste unitario de 0.00544 €, al que se añadirá una cantidad fija mensual de 49.76 euros.

Sexta.- El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a toda aquella que le sea aplicable en su condición de empresario.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo referida al propio personal a su cargo. Ni el IES Guadalpeña ni la Administración Educativa resultarán responsables en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones en el Centro Educativo, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. La situación del personal contratado por el adjudicatario, una vez llegado al término del contrato dependerá de lo que al efecto establece la normativa vigente. Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar protegidas por la legalidad vigente que incluye el convenio colectivo aplicable al sector.

Séptima.- El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente, a las leyes que regulan el procedimiento administrativo y el régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL ADJUDICATARIO

Fdo. Alfonso Moreno Pascual del Pobil

EL CONTRATISTA

Fdo: Ángel Francisco Fernández Salas